



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N.º **1288** DE 2018 **28 AGO 2018**

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 1 de 4

F-RES-003B

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, atendiendo el Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 preceptúa: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*

Que en el literal d) del artículo 7 del Decreto Nacional 3622 de 2005 adopta como política de desarrollo administrativo, formulada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la moralización y transparencia en la administración pública, orientada a la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio que garanticen el interés general en la administración de lo público y se promueva la publicidad de las actuaciones de los servidores públicos, e igualmente orientada a la prevención de conductas corruptas y a la identificación de áreas susceptibles de corrupción.

Que en el Acuerdo Distrital 244 de 2006, *"Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital"*, se señalaron como principios y valores distritales, el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad, asociándolos con un conjunto de comportamientos. Igualmente dispuso el acuerdo, que debían crearse las bases para garantizar una gestión ética en el Distrito sustentada en los principios y valores y se ordenó la designación de Gestores de Ética y de un Comité Distrital de Ética.

Que como consecuencia de lo anterior, y con la participación de todos y cada uno de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Integración Social se vinieron expidiendo, mediante los actos administrativos respectivos, los Códigos de Ética, siendo el último, el adoptado mediante Resolución

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º **1288** DE 2018

28 AGO 2018

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Página 2 de 4

F-RES-003B

1450 del 30 de agosto de 2017, al cual se le adicionó el concepto del "Buen Gobierno", con el ánimo de que se convirtiera en el referente institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social hacia la construcción de una gestión ética, expresando los principios definidos por la entidad, los valores institucionales de la misma y sus directrices acerca de cómo operan los valores, para el adecuado cumplimiento de la misión y visión institucional con un talento humano calificado y cercano a la ciudadanía, que apropie sus valores y principios institucionales para alcanzar una Ciudad equitativa y mejor para todos.

Que el 27 de febrero de 2018, fue expedido por el Alcalde y el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá el Decreto Distrital No. 118 y el lineamiento Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital, teniendo como soporte normativo entre otros el Decreto Nacional 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario de la función pública en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", que definió el modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las Entidades Públicas, con el fin de generar resultados, que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes Nacional y Territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. De la misma manera se trajo a colación el artículo 2.22.2.1 de la mencionada normativa, que indicó que las políticas de desarrollo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes se denominarán Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, y comprenderán entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las Entidades Públicas.

Que de igual manera, el Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018, trajo a colación el desarrollo de un Código General o Código tipo, que se denominó "Código de Integridad" formulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y de la Política de Integridad, con las características de ser general y conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos, los cuales se tradujeron en: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. Dicha instancia exhortó a las entidades públicas a implementar el Código y se indicaron estrategias para hacerlo.

Que en consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social se comprometió con el ajuste y la adopción del Código de Integridad y Buen Gobierno, a partir de la expedición del citado Decreto y las disposiciones en él consagradas, basado en la implementación de estrategias de participación y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º **1288** DE 2018

28 AGO 2018

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Página 3 de 4

F-RES-003B

divulgación a todos los servidores para lograr poner en práctica los Principios y Políticas que deben regir su misión.

Que con ocasión de lo señalado, se estructuró un documento, que tuvo como base para su elaboración, los lineamientos iniciales adelantados en la construcción del Código de Ética expedido con antelación, y que fue formado gracias a la participación de todos los servidores a fin de consolidar al unísono la opinión general, con miras a la integración de la cultura organizacional de la entidad, con un conjunto de principios, políticas, valores y compromisos de actuación personal, que deben constituirse en un modelo de comportamiento en el proceder cotidiano y la toma de decisiones.

Que el documento levantado, se encuentra compuesto por dos partes, la primera, establece la normatividad y la estructura de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras que la segunda parte está compuesta por el resultado del trabajo realizado con los gestores de Integridad, mediante el cual se consignó la opinión general de los servidores de la entidad, así como también las directrices dadas en el Decreto Distrital No. 118 de febrero 27 de 2018 y el lineamiento Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital expedido por el Alcalde Mayor y el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que en este orden de ideas, el documento contentivo del Código de Integridad y Buen Gobierno es un documento que establece pautas de comportamiento y señala parámetros para la solución de conflictos. Adicionalmente, en el mismo se establecen compromisos éticos de autorregulación que buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Integración Social

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Secretaría Distrital de Integración Social, documento que hará parte íntegra de este acto administrativo, de conformidad con señalado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad, y en el espacio de la Intranet de la SDIS que corresponde a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Incorpórese la presente Resolución en el Normograma de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º **1288** DE 2018 **28 AGO 2018**

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Página 4 de 4

F-RES-003B

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución 1450 del 30 de agosto de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA VÉLEZ VALENCIA
Secretaria Distrital

Aprobó: Lenysol Ariza Lozada – Directora de Gestión Corporativa (E). *N*
Revisó: Jennifer Andrea Bermúdez Dussan – Jefe Oficina Asesora Jurídica *JAD*
Manuel Francisco Angulo Martínez – Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano *Manuel*
Marta Clemencia Díaz Téllez – Asesora SGDTH *Marta*
Proyectó: Claudia M. Gutierrez Lopez. Profesional SGDTH. *Claudia*

OPAR